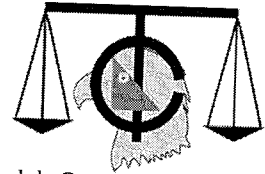




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

USHUAIA, 24 AGO 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 113/2020, caratulado: “RECESO INVERNAL 2020” y la Nota Interna N° 1181/2020 Letra: T.C.P.-PRO-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 283/2020, obrante a fojas 42/44, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2020.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 47, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS, solicita la suspensión del usufructo del Receso Invernal Año 2020 de los agentes: Nicolás SOUS, Fernando ABECASIS, Juan SELSER, María Paula PARDO y el propio, por razones de servicio.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2020 de los agentes: Nicolás SOUS, Fernando ABECASIS, Juan SELSER, María Paula PARDO y David BEHRENS, por razones de servicio, quedándoles doce días pendientes de goce a cada agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo del Receso Invernal Año 2020 de los agentes: Nicolás SOUS, Fernando ABECASIS, Juan SELSER, María Paula PARDO y David BEHRENS, quedándoles doce días pendientes de goce a cada agente, los que deberán ser usufructuados al 31 de diciembre de 2020, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 91/2020 . Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los agentes mencionados, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

320 - /2020



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia